

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de CORPORACIÓN ANAPOIMA CLUB CAMPESTRE

Opinión sobre los estados financieros individuales

He auditado los estados financieros individuales de la Corporación Anapoima Club Campestre (en adelante la Corporación), los cuales comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de diciembre de 2023, y los correspondientes, estado de resultado integral, de cambios en el fondo social, y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión los estados financieros, mencionados en el primer párrafo, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Corporación Anapoima Club Campestre, el resultado de sus operaciones, los cambios en su fondo social, sus flujos de efectivo y sus respectivas notas por el año terminado al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades aceptadas en Colombia - NIIF para Pymes.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de estas normas se describen en la sección, de este informe: *Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros*. Soy independiente de la Corporación, de acuerdo con los requerimientos del Manual de Código de Ética aplicables en Colombia para la profesión. He cumplido con los requisitos éticos relevantes en la ejecución de mi auditoría de estados financieros, junto con las demás responsabilidades éticas.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la Corporación en relación con los estados financieros

La Administración de la Corporación es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas de Contabilidad de Información Financiera aceptadas en Colombia, NIIF para Pymes. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Corporación es responsable de evaluar la capacidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este asunto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Corporación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Administración de la Corporación es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría, realizada de conformidad las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios de la información financiera tomen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener una actitud de escepticismo profesional durante todas las etapas de la auditoría, que también incluyen:

- Identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debidos a fraude o error, diseñar y ejecutar los procedimientos de auditoría a fin de responder a dichos riesgos, y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, junto con la información revelada por la Administración.
- Concluir sobre lo adecuado de la utilización, por parte la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento o negocio en marcha y, basándome en mi evidencia de auditoría concluir sobre si existe o no incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe incertidumbre material relacionada, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, debo modificar mi opinión.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa que la Corporación deje de ser una entidad en funcionamiento o negocio en marcha.
- He emitido comunicaciones a los responsables del gobierno de la Corporación en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Otros asuntos

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2022 se presentan con fines comparativos, de acuerdo con Normas de Contabilidad de Información Financiera aceptadas en Colombia, NIIF para Pymes, fueron auditados por mí en representación de UHY Consultores S.A.S. y emití una opinión favorable con fecha 02 de marzo de 2023.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

El Código de Comercio y otras disposiciones legales establecen la obligación de pronunciarme e informar que durante el año 2023, la Corporación : *a)* si ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, *b)* las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva, *c)* la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente, *d)* el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, *e)* la Corporación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, *f)* los administradores dejaron constancia en el informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios, e incluye el cumplimiento sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.

Para la evaluación del control interno consideré los siguientes criterios: *a.* entorno de control, *b.* evaluación de riesgos por parte de la entidad, *c.* actividades de control que incluyen las actividades de monitoreo y supervisión para la preparación y emisión de información financiera, y *d.* Sistemas de Información. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso de control interno adecuado.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Al respecto, informo que realice pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad, y para evaluar la efectividad de la implementación del sistema de control interno.

En mi condición de revisor fiscal de la Corporación Anapoima Club Campestre considero que la evidencia del trabajo efectuado y revelado en este informe me proporciona una base razonable para fundamentar durante el año 2023 la siguiente conclusión:

- a. La Corporación llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable,
- b. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustaron a las decisiones de su Asamblea General y Junta Directiva,
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se conservan debidamente,
- d. Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Corporación, y de los terceros que están en su poder.
- e. Se observó que la Corporación cumplió con lo estipulado en la ley respecto a la obligatoriedad de la correcta liquidación, cálculo, presentación y pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social,

- f. Existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y el informe de gestión preparado por la Administración, y
- g. No tengo evidencia de restricciones impuestas por la Administración de la Corporación, a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

(Original firmado)

José Diego Charry M.

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional 56403 - T

Designado por UHY Consultores S.A.S.

Bogotá D.C., marzo 01 de 2024

2024 - 042